

No.03 • Año 2022

15 Febrero 2022

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 14, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- Se exhorta a la C. Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de que:

Primero: Se gestione el apoyo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Baja California, a fin de que:

- 1. Se realicen pruebas de Covid-19 entre los migrantes que se alojan en los albergues municipales.**
- 2. Se realice un censo entre los migrantes que se alojan en los albergues municipales, para verificar y registrar si se encuentran inmunizados contra el Covid-19 y la influenza.**
- 3. Desarrollar una jornada de vacunación para los migrantes que se alojan en los albergues municipales y no cuenten con las vacunas correspondientes.**
- 4. Se facilite material para prevenir el contagio entre los migrantes que se alojan en los albergues municipales, tales como: gel antibacterial y cubrebocas, entre otros.**

Segundo: Se informe periódicamente a este H. Cabildo, el estado que guarda el arribo de migrantes al Municipio de Mexicali y los resultados de las gestiones de apoyo al Gobierno Federal y Estatal.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 14, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se exhorta a la C. Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de que:

Primero: Se convoque a la brevedad un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por Regidoras y Regidores, servidoras y servidores públicos asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, a Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, a Bienestar Social Municipal, al Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali y a otras dependencias y entidades municipales cuyas funciones se encuentren vinculadas con la prevención y eliminación de la Violencia de Género, así como por representantes de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia; a efecto de que a través de dicho grupo:

1. Se identifiquen y delinee las medidas dictadas por la Secretaría de Gobernación en la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres en Baja California, que corresponden al ámbito de la competencia municipal, ya sea de forma individual o en concurrencia con los poderes del Estado.
2. Se analicen las acciones que han sido emprendidas en el ámbito municipal para cumplir las medidas.
3. Se mida el avance en el cumplimiento de las medidas, y
4. En su caso, se propongan acciones concretas para corregir, mejorar o promover el cumplimiento de las medidas.

Segundo: Con base en la información que proporcionen las dependencias y entidades paramunicipales competentes, se rinda un informe a este H. Cabildo respecto a las acciones concretas que se han emprendido por parte del Municipio de Mexicali, para dar cumplimiento a las medidas dictadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California, emitida por la Secretaría de Gobernación el 25 de junio de 2021.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Tercero: Se informe a este H. Cabildo la asignación, distribución y destino de los recursos presupuestales, humanos y materiales propios empleados durante el presente ejercicio fiscal y a destinarse en el ejercicio fiscal subsecuente, para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California y para garantizar la implementación de las medidas dictadas en la Alerta respectiva, en el ámbito municipal; así como la asignación, distribución y destino de los recursos presupuestarios provenientes de subsidios, fondos y programas federales o estatales que, en su caso, se hayan asignado al Municipio para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Cuarto: Se disponga de un espacio en la página de inicio del portal institucional del Ayuntamiento, en el que se publique información relevante para prevenir y combatir la Violencia de Género, tal como: líneas telefónicas de auxilio y denuncia, refugios temporales, señales de alerta temprana de la Violencia de Género y recomendaciones de actuación y protección durante los actos de violencia.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 14, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONFORME A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1. MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES.**
- 2. OBRAS NUEVAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO
DE MEXICALI



No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	ADITIVA	DEDUCTIVA	MODIFICADO
FAIS21/2135	REHABILITACIÓN DE CALLE RÍO PRESIDIO (DE CALZADA INDEPENDENCIA A AVENIDA JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA) COLONIA BENITO JUÁREZ, MEXICALI B.C.	\$ 8,574,621.23	\$ -	\$ 3,977,122.89	\$ 4,597,498.34
FAIS21/2134	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL CRUCERO BLVD. LAZARO CARDENAS Y CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.	\$ 6,130,559.35	\$ 530,037.16	\$ -	\$ 6,660,596.51
FAIS21/2139	REHABILITACIÓN DE AVENIDA SAN PEDRO MEZQUITAL (DE CALLE RÍO SAN FRANCISCO A CALLE A), EN LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, MEXICALI B.C.	\$ 16,988,354.58	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 19,988,354.58
FAIS21/2138	REHABILITACIÓN DE CALLE TOPACIO (DE CARRETERA SAN LUIS RÍO COLORADO A AVENIDA BRONCE) COLONIA SATELITE, EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.	\$ 7,615,901.99	\$ 447,085.73	\$ -	\$ 8,062,987.72
TOTAL		\$ 39,309,437.15	\$ 3,977,122.89	\$ 3,977,122.89	\$ 39,309,437.15



GOBIERNO
DE MEXICALI



RESUMEN DE OBRAS

No.	FONDO	SECTOR	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS
1	FAIS	2	REHABILITACIÓN DE BLVR. LAZARO CARDENAS, DE CALLE H. COLEGIO MILITAR A CALLE RÍO DANUBIO, MEXICALI, B.C.	\$ 21,934,067.23	41,502 m2	400,000 hab
2	FAIS	1	REHABILITACIÓN DE CALLE RÍO MOCORITO, DE BLVR. LAZARO CARDENAS A CALZ. INDEPENDENCIA, COL. INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C.	\$ 15,020,066.65	27,220 m2	27,093 hab
3	FAIS	3	REHABILITACIÓN DE AV. SAN PEDRO MEZQUITAL, DE BLVR. VENUSTIANO CARRANZA A CALLE RÍO PARANA, COL. VALLE DORADO, MEXICALI, B.C.	\$ 12,305,014.10	7,692 m2	10,053 hab
4	PRON	2	REHABILITACIÓN DE CALZ. DE LAS HADAS, DE AV. JORGE LÓPEZ COLLADA A AV. RELOJEROS, FRACC. FOVISSTE, MEXICALI, B.C.	\$ 3,889,771.62	5,450 m2	2,004 hab
5	PRON	2	REHABILITACIÓN DE CALLE CALAFIA, DE AV. MAR BALTICO A CALZ. INDEPENDENCIA, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B.C.	\$ 3,672,551.63	8,053 m2	10,462 hab
6	PRON	4	REHABILITACIÓN DE AV. OCOTLAN, DE CALZ. LOS PRESIDENTES A CALLE DE LA CAÑADA Y CALLE ALVARADO, DE AV. OCOTLAN A ACCESO AL BOSQUE DE LA CIUDAD, COL. NUEVA ESPERANZA, MEXICALI, B.C.	\$ 7,846,274.97	11,435 m2	14,563 hab
7	PRON	S/N	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 2,000,000.00		N/A



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



RESUMEN DE OBRAS

No.	FONDO	SECTOR	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS
8	PRON	S/N	REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DE BARANDALES Y LETREROS TIPO BANDERA EN DIVERSOS PASOS A DESNIVEL	\$ 3,000,000.00	3 PUENTES	800,000 hab
9	POR DEFINIR	1,2,4	REHABILITACIÓN DE ALBERCAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MEXICALI	\$ 6,000,000.00	3 ALBERCAS	50,000 hab
10	PRON		MANTENIMIENTO 01 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 3,000,000.00	6,157 m ²	25,000 hab
11	PRON		MANTENIMIENTO 02 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 3,000,000.00	5,743 m ²	25,000 hab
12	PRON		MANTENIMIENTO 03 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 3,000,000.00	5,743 m ²	25,000 hab
13	PRON		MANTENIMIENTO 04 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 3,000,000.00	5,743 m ²	25,000 hab
14	PRON		MANTENIMIENTO 05 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 4,000,000.00	3,650 m ²	25,000 hab
				\$ 91,864,746.20		



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 14, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 10 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 29.573 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-040 colindante con el predio dominante identificado con clave catastral FS-403-010.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 10 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 29.573 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-040, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor del C. Cesar Miguel Cortes Lombrozo, siendo éste propietario del predio identificado con clave catastral FS-403-010 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 14, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

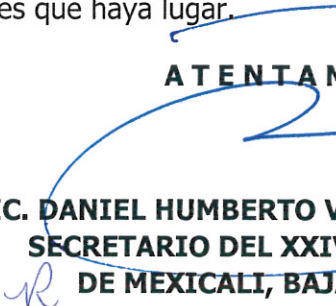
PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 16 DE LA MANZANA 170 DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 32.802 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL CN-170-046,** colindante con el predio dominante identificado con clave catastral CN-170-016.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 16 DE LA MANZANA 170 DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 32.802 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL CN-170-046,** mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. Cecilia Cordova Valle, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral CN-170-016 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la **OFICIAL MAYOR,** la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 14, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 29.573 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039 colindante con el predio dominante identificado con clave catastral FS-403-009.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 29.573 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor del C. Cesar Miguel Cortes Lombrozo, siendo éste propietario del predio identificado con clave catastral FS-403-009 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 14, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 51.603 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073 colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SR-379-013.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 13 FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 379 DE LA COLONIA SANTA ROSALÍA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 51.603 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SR-379-073, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. María del Rocio Palacios Mellado, siendo ésta propietaria del predio identificado con clave catastral SR-379-013 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

